

RV: RESPUESTA OFICIO 087 - PROCESO 2019-000092-00

Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/04/2022 14:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO**Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

De: Juan Jose Ocampo <juan.ocampo@ibg.com.co>**Enviado:** viernes, 1 de abril de 2022 7:59**Para:** Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RESPUESTA OFICIO 087 - PROCESO 2019-000092-00

Buen día Sres. Juzgado Cuarto de Familia del Circuito,

En el siguiente me permito adjuntar respuesta a la solicitud (Oficio 087) por ustedes
anteriormente enviada del proceso 2019-000092-00,

Atentamente,

Juan José Ocampo Buitrago
Auxiliar Administrativo
IVÁN BOTERO GÓMEZ
7418200 Ext 1164
315 539 8012**De:** Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 29 de marzo de 2022 2:38 p. m.**Para:** valebg95@gmail.com <valebg95@gmail.com>; Katherine Cano <katherine.cano@ibg.com.co>;
Notificaciones IBG <notificaciones@ibg.com.co>**Asunto:** REQUERIMIENTO EXP 2019-00092REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO

ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 22 de Marzo de 2022

EXP. 2019-000092-00

Oficio No. 087

Señores

IVAN BOTERO GOMEZ S.A

KATHERINE.CANO@IBG.COM.CO

NOTIFICACIONES@IBG.COM.CO

Por medio del presente, me permito informarle que el Juzgado CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, bajo el radicado 2019-00092-00, promovido por MARIA HELENA SALAZAR MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.932.907, contra YHON ALONSO CUERVO AGUALIMPIA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.560.296, mediante auto del 11 de marzo de 2022, se ordena requerir al Pagador de la de la Fábrica de muebles IVAN BOTERO GOMEZ (IBG), para que, explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo del 20% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el señor JOHN ALONSO CUERVO AGUA LIMPIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7560296 de Armenia, como empleado de esa empresa, conforme a lo ordenado por este despacho con auto del 22 de marzo de 2019 y comunicado con oficio N° 298 del 26 de marzo del año 2019.

Se le advertirá que, si continúa haciendo caso omiso a la orden dada, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 130 numeral 1 del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, "el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas..."

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad

Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4be5652e3b3a607c694f8dd9ce015923d01551dca7753827644ab41a176911d5

Documento generado en 22/03/2022 03:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[Firma Electrónica RamaJudicial](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Por favor abrir con los siguientes navegadores GOOGLE CHROME, MODZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juan José Ocampo Buitrago.

Auxiliar Administrativo

Oficina: Calle 20 # 14-56. Armenia – Quindio - Colombia.

E-mail: juan.ocampo@ibg.com.co

Tel: 3155398012 Ext 1164

www.ibg.com.co



No imprima este correo, ayúdenos a cuidar el ambiente. Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier revelación no autorizada, divulgación, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información de este documento está prohibida. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. "IVAN BOTERO GOMEZ" ibg.com.co no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

Armenia, Quindío marzo 30 de 2022

Señor
FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juzgado del Circuito Cuarto de Familia Oral.
Armenia, Quindío

Expediente: 201900092 00

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 630013110004-2019-00092-00
Demandante: MARIA HELENA SALAZAR MARTINEZ
Demandado: JOHN ALONSO CUERVO AGUALIMPIA

En atención a la solicitud recibida en nuestras oficinas dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que la medida de embargo ordenada mediante auto del 22 de marzo de 2019 fue acatada hasta el 20 de enero de 2021, fecha en la cual el Sr Cuervo presento renuncia a la compañía, la cual fue aceptada. (Adjuntamos respectiva copia de liquidación de contrato).

Adicionalmente informamos que a la fecha existe una nueva relación laboral vigente y que a partir de este comunicado procedemos a realizar el respectivo descuento y consignación.

Se acatará la orden de embargo en la proporción por ustedes fijada con cargo al devengado, estos valores serán puestos a disposición de este despacho judicial en la oportunidad y limites por ustedes fijados.

Cordialmente



KATHERINE VANESSA CANO VILLA
Directora de Gestión Humana.

Elaboró: Jenny Palacio

